



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DEL
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0034/12/22

Oficio N° SEMARNAT-AR-0244-2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables que tengan por objeto la remoción de arbolado muerto por plagas, enfermedades, incendios y fenómenos meteorológicos.

Oaxaca, Oaxaca, a 24 de enero de 2023

C. OMAR NOE LUNA SILVA PROPIETARIO Y APODERADO LEGAL DE LA C. MARISSA LUNA SILVA

CONJUNTO PREDIAL DENOMINADO "FRACCIÓN PRIMERA U ORIENTAL, SECTOR NOR-NOROESTE DE LA FRACCIÓN SEGUNDA, Y LA TERCERA PARTE OCCIDENTAL DE LAS FINCAS LA VENTA Y NAZARENO"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 07 de Diciembre de 2022, al dictamen jurídico positivo No. OREO-UJ-068/2023 de fecha 15 de Febrero de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-DSFS/0007/2023 de fecha 24 de Enero de 2023, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 27 de Enero de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
"FRACCIÓN PRIMERA U ORIENTAL, SECTOR NOR-NOROESTE DE LA FRACCIÓN SEGUNDA, Y LA TERCERA PARTE OCCIDENTAL de las fincas LA VENTA Y NAZARENO"	Pluma Hidalgo	Oaxaca	CC. OMAR NOE LUNA SILVA Y MARISSA LUNA SILVA

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: "FRACCIÓN PRIMERA U ORIENTAL, SECTOR NOR-NOROESTE DE LA FRACCIÓN SEGUNDA, Y LA TERCERA PARTE OCCIDENTAL de las fincas LA VENTA Y NAZARENO"

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	777997	1766508
2	778154	1766573
3	778342	1766759
4	778422	1766661
5	778519	1766372
6	778875	1766380

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco VILLA
El Revolucionario del Maestro

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0034/12/22

Oficio N° SEMARNAT-AR-0244-2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables que tengan por objeto la remoción de arbolado muerto por plagas, enfermedades, incendios y fenómenos meteorológicos.

Oaxaca, Oaxaca, a 24 de enero de 2023

7	778953	1766277
8	778924	1766167
9	778935	1766022
10	779076	1765955
11	779119	1765820
12	779303	1765760
13	779966	1765737
14	779988	1765502
15	779911	1765300
16	779845	1765192
17	779819	1764851
18	779635	1764510
19	778802	1765595
20	778389	1765422
21	778732	1764945
22	778704	1764019
23	778566	1764018
24	778278	1763811
25	778157	1763800
26	777764	1763601
27	777744	1763825
28	777861	1763871
29	777869	1764097
30	778014	1764223
31	778229	1764384
32	778193	1764571
33	778068	1764672
34	778224	1765015
35	778173	1765239
36	778055	1765387
37	778101	1765653
38	777846	1765586
39	777775	1765701
40	777683	1765791
41	777468	1765760

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semaran





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0034/12/22

Oficio N° SEMARNAT-AR-0244-2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables que tengan por objeto la remoción de arbolado muerto por plagas, enfermedades, incendios y fenómenos meteorológicos.

Oaxaca, Oaxaca, a 24 de enero de 2023

43	777392	1765882
44	777456	1766043
45	777403	1766228
46	777518	1766354
47	777444	1766563
48	777523	1766628
49	777758	1766808
50	777889	1766574

2. VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN AL:

31 de Diciembre del 2023.

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
"FRACCIÓN PRIMERA U ORIENTAL, SECTOR NOR-NOROESTE DE LA FRACCIÓN SEGUNDA, Y LA TERCERA PARTE OCCIDENTAL de las fincas LA VENTA Y NAZARENO"	326.437	295.04	46.42

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
"FRACCIÓN PRIMERA U ORIENTAL, SECTOR NOR-NOROESTE DE LA FRACCIÓN SEGUNDA, Y LA TERCERA PARTE OCCIDENTAL de las fincas LA VENTA Y NAZARENO"	46.42 (cuarenta y seis punto cuarenta y dos)	877.69 (ochocientos setenta y siete punto sesenta y nueve)





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0034/12/22

Oficio N° SEMARNAT-AR-0244-2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables que tengan por objeto la remoción de arbolado muerto por plagas, enfermedades, incendios y fenómenos meteorológicos.

Oaxaca, Oaxaca, a 24 de enero de 2023

Nombre del predio: "FRACCIÓN PRIMERA U ORIENTAL, SECTOR NOR-NOROESTE DE LA FRACCIÓN SEGUNDA. Y LA TERCERA PARTE OCCIDENTAL de las fincas LA VENTA Y NAZARENO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	24/01/23 - 31/12/23	Otras hojosas	46.42	14.59	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	46.42	813.58	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	46.42	49.52	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: TECNICA SILVICOLA INTEGRAL S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo VI, Volumen 1, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcaje/identificación	Monograma/color
MARTILLO	TSI-01

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
"FRACCIÓN PRIMERA U ORIENTAL, SECTOR NOR-NOROESTE DE LA FRACCIÓN SEGUNDA. Y LA TERCERA PARTE OCCIDENTAL de las fincas LA VENTA Y NAZARENO"	S-20-071-FIN-002/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

SE ALIMENTAMOS DEL PUEBLO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0034/12/22

Oficio N° SEMARNAT-AR-0244-2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables que tengan por objeto la remoción de arbolado muerto por plagas, enfermedades, incendios y fenómenos meteorológicos.

Oaxaca, Oaxaca, a 24 de enero de 2023

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. En el conjunto predial denominado "FRACCIÓN PRIMERA U ORIENTAL, SECTOR NOR-NOROESTE DE LA FRACCIÓN SEGUNDA, Y LA TERCERA PARTE OCCIDENTAL de las fincas LA VENTA Y NAZARENO", no se contempla la construcción de brechas de saca, ni se pretende construir otro tipo de infraestructura.

12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F5-0034/12/22

Oficio N° SEMARNAT-AR-0244-2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables que tengan por objeto la remoción de arbolado muerto por plagas, enfermedades, incendios y fenómenos meteorológicos.

Oaxaca, Oaxaca, a 24 de enero de 2023

13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

**MEDIO
AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE OAXACA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. PROFEPA - CIUDAD
EXPEDIENTE MINUTARIO

MSAPG / MACM / MAGR / taoc

